

RESOLUCIÓN N°

. 0 7 7 7

NEUQUEN,

2 5 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE/7977/M/2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas precedentemente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-7977-M-2022, la Secretaría de Capacitación y Empleo mediante Nota N° A67/2022 de fecha 22 de Septiembre del 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO desde las partidas presupuestarias "Bienes de Capital" de la Actividad "Dirección y Coordinación Superior" por un monto de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00) Y "bienes de Capital" de la actividad "Promoción y Logística" por un monto de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Cts. (\$31.000,00);

Que el objetivo de la misma surge como consecuencia de la necesidad de realizar una compra bajo número de Solicitud N° 66493/D;

Que mediante Dictamen N° 47/2022 tomo debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, dictaminando favorablemente al no tener objeciones técnico legales que formular;

Que mediante Pase N° 1829/2022 tomó intervención la Dirección General de Presupuesto otorgando crédito presupuestario a la Subsecretaría de



SANTIAGO GALINDEZ
Subsecretario de Empleo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0777-22

Empleo Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 8-EM-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", por un monto total de Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Con 00/100 Cts. (\$281.500,00) a fin de dar curso a la solicitud N° 66493-D para la contratación de servicios de ambulancias;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "BIENES DE CAPITAL" de las Actividades: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR" y "PROMOCION Y LOGISTICA", y créditos en la Partida Principal "SERVICIOS", de la Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR" de la Subsecretaría de Empleo, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14.314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que asimismo, el artículo 9º) de la misma Ordenanza, faculta a las y los Secretarios y las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los Jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos del mismo. En su caso, la y el titular del área en la que se realice la modificación presupuestaria deberá tramitar la respectiva norma legal, previo informe de la Dirección General de Presupuesto;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12) de la ordenanza N°14.314 corresponde comunicar el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento de la misma;

Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, corresponde la emisión de la norma legal;

Por ello:



SANTIAGO GALINDEZ
Subsecretario de Empleo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0777-22

LA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE EMPLEO | |
| <i>Curso de Acción:</i> | PROMOCIÓN DE EMPLEO | |
| <i>Partida Principal</i> | Bienes De Capital | 250,000 |
| <i>Actividad:</i> | DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR | 250,000 |
| | | |
| <i>Partida Principal</i> | Bienes De Capital | 31,500 |
| <i>Actividad:</i> | PROMOCIÓN Y LOGISTICA | 31,500 |
| | | |
| Total Curso de Acción: | PROMOCIÓN DE EMPLEO | 281,500 |
| | | |
| TOTAL: | DÉBITOS | 281,500 |

| CRÉDITOS | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE EMPLEO | |
| <i>Curso de Acción:</i> | PROMOCIÓN DE EMPLEO | |
| <i>Partida Principal</i> | Servicios | 281,500 |
| <i>Actividad:</i> | DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR | 281,500 |
| | | |
| Total Curso de Acción: | PROMOCIÓN DE EMPLEO | 281,500 |
| | | |
| TOTAL: | CRÉDITOS | 281,500 |

ARTICULO 2º) A través de la Subsecretaría de Empleo comuníquese la ----- presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N°14.314.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) PASQUALINI


SANTIAGO GALINDEZ
 Subsecretario de Empleo
 Secretaría de Capacitación y Empleo
 Municipalidad de Neuquén